

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de abril de 1984.-

Visto el presente expediente N° 328.132/82 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual solicita autorización para cancelar con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", la suma de \$a. 330,60.-, en concepto de pago de las facturas presentadas por la Empresa Agua y Energía Eléctrica correspondiente al tercer bimestre del año 1981, considerando que los comprobantes adjuntos documentan los gastos efectuados,

SE RESUELVE:

- 1°) Declarar de "legítimo abono" el importe consignado a fs. 30 de estas actuaciones, cuyo importe asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$a.330,60.-).-
- 2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", actualizando los importes de las citadas facturas hasta la fecha de su efectivo pago.-
- 3°) Registrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m
gc



GENARO R. CARRIO